JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1°.) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320 20-00292-00

Visto el informe secretarial se Resuelve:

1.Tener en cuenta la dirección electrónica del demandado silvanaplata95@gmail.com, que se aporta para efectos de notificación al extremo pasivo.

Advertir que la notificación debe surtirse de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 y en la comunicación, debe indicarse el correo electrónico del juzgado y la dirección física, con la advertencia que en el evento que no se haya reanudado la atención presencial al público en la sede del juzgado, deberá acudirse en forma virtual.

2.Por secretaria compartir el link del proceso al apoderado demandante para su consulta.

Notifíquese

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.146 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 02 de septiembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria